Pereira, 15 de septiembre de 2026

Ingeniero
MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano Secretaria de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 6838-2026

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 6838-2026, celebrado con CONSORCIO INTER TYM 078 Persona jurídica identificada con NIT 902.101.002-0 representado legalmente por el señor EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.553.539, cuyo objeto es el "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA AVENIDA DE LOS COLIBRÍES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** ", por un valor de TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.075.397.192) INCLUYE IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS y su plazo será de catorce meses contado A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno ycorrecto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como:

1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique.
2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de

2007.

4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria De Infraestructura

Acepta, en la fecha fijada en el presente documento por,

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano Secretaria de Infraestructura

Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez León
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura